

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 050013110-007-2013-00172-00.
Referencia: Sucesión

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, en consecuencia, se ordena corregir el auto que antecede en cuanto al radicado que quedó impreso en el mismo, pues éste es **2013-00172** y no 2020-00176 como erradamente quedó en el auto, igualmente en cuanto a que el nombre de la heredera es **OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ** identificada con cc 21.791.450 y no OLGA LUCIA LONDOÑO VASQUEZ como se citó en el auto, se ordena oficiar a la Dian para lo pertinente, aclarando el nombre de la heredera e indicando que se haga caso omiso del oficio 173 del 11 de marzo de los corrientes.

En cuanto al acceso al expediente digital, me permito informarle que hasta la fecha no se ha iniciado el proceso de digitalización de los expedientes, se están escaneando en la medida de las necesidades, en lo que respecta a la presente sucesión, la cual consta de parte física 446 folio y otra digital, con gusto se le compartirá ésta última parte, si necesita algún memorial del expediente físico, se le remitirá o se prefiere se le puede dar cita para que usted lo pueda revisar en el despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9954e00aa3e733059e39cc081d069ef5b18168d7c851217a1d37e78943e49fe6
Documento generado en 18/03/2021 09:16:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>